

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0178/04

VISTO:

La transferencia de fondos por parte del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en relación al convenio de descentralización del Impuesto Inmobiliario Rural, afectado a dichos caminos; y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos deben volcarse al mantenimiento de los caminos rurales del distrito.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, el envío del detalle de las obras y trabajos ===== realizados en los caminos rurales provinciales durante el ejercicio 2003 y los ocho primeros meses del presente ejercicio, con sus respectivos costos y órdenes de pagos vinculados a dichos gastos.

ARTICULO 2º) Destinar los fondos de coparticipación vial para el mantenimiento de los ===== mismos.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Septiembre de 2004.-